



Montevideo, 13 de enero de 2023.

R. de D. N° 009/2023

Acta 1217

EE2022-67-001-001134

VISTO: la autorización para la contratación en régimen de Beca Avanzada de un total de hasta 14 (catorce) cupos, dispuesta por R. de D. N° 488/2022 de fecha 26/10/2022 y R. de D. N° 539/2022 de fecha 22/11/2022.

RESULTANDO: **I)** que por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020, se aprobó el reglamento de beca avanzada y el modelo y procedimiento de contratación, estableciendo que los cupos se proveerán por autorización expresa de este Directorio; **II)** que en el acto administrativo referenciado en el Visto, se consideraron los perfiles por dependencia a contratar en esta modalidad, por razones de servicio, remitiendo al Área de Gestión del Capital Humano para su diligenciamiento.

CONSIDERANDO: **I)** que se procedió a realizar la convocatoria respectiva, con las formalidades determinadas en el reglamento citado; **II)** que culminado el proceso de selección con participación de las dependencias requirentes, la Gerencia de División Recursos Humanos eleva informe producido por el Departamento de Desarrollo, con detalle de etapas cumplidas, listado de prelación respectivo por dependencias y no coberturas; **III)** que la Gerencia General otorga conformidad y eleva a consideración de este Directorio; **IV)** que corresponderá disponer la contratación de los seleccionados, según el perfil en la dependencia respectiva, desempeñando las tareas que le sean conferidas por los referentes correspondientes, teniendo presente las prelaciones resultantes y los cupos no cubiertos; **V)** que se dispondrá su contratación al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 450/021 del 29/12/2021; **VI)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y los Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 450/021 del 29/12/2021.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de lo actuado, disponiendo la contratación en régimen de “Beca Avanzada”, por el plazo de 12 (doce) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por su Supervisor, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a las personas que se detallan a continuación:

Dependencia	Becario Avanzado	Cédula de Identidad
Geomática	Ana Sofía Talasimov Arace	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP)
Dpto. de Adquisiciones	Bárbara Karina Jara Gómez	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP)
Dpto. de Licitaciones	Sofía Agustina Silvera Ronchera	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP)

2) Tener presente la prelación resultante de la convocatoria realizada, para Geomática, Departamento de Adquisiciones y Departamento de Licitaciones, así como la no cobertura de cupos referidos al Departamento de Contabilidad Patrimonial.

3) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión.

4) Pase a la Gerencia de Área Gestión de Capital Humano, para la instrumentación de los contratos individuales respectivos, notificaciones, registros y demás efectos.

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL